

Salida No. 201700414

Bogotá D.C. , 18 de enero de 2017

Señor (a) :

LEONOR CASALLAS GUEVARA

CALLE 64 A NO. 103 A - 51

BOGOTA

DISTRITO CAPITAL

Respuesta a la solicitud No. 20592

Fecha de radicación de la solicitud: 22/12/2016

Referencia: Solicitud de cumplimiento de sentencias, respuestas a derechos de petición y pago de derechos salariales y prestacionales, IUS No. 401822-14, 100117-15, 114456-15, 170545-15, 185265-14, 185269-14, 217910-14, 227253-14, 238868-14, 247804-14, 257616-15, 274891-15, 285270-15, 320475-14, 330865-15, 350618-15, 397203-14 y 420919-16.

I.D. 20592 (favor citar este número)

Reciba cordial saludo,

En mi calidad de Director – Apoderado General del P.A.R.I.S.S. y en atención al requerimiento del asunto presentado por la Procuraduría Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social a la cual se le dio respuesta, me permito informar y remitir lo reportado por el área de Proceso de Acreencias en su caso, con base en las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto 2013 de 2012, se dispuso la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales. La entidad fue creada por la Ley 90 de 1946 y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado, mediante el Decreto 2148 de 1992. En la medida de lo anterior, se encontraba vinculado al Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto Ley 4107 de 2011.

2. El proceso de liquidación del Instituto de los Seguros Sociales, se prorrogó, hasta el 31 de marzo de 2015, Decreto 2714 del 26 de diciembre de 2014.

18 de enero de 2017

Salida No. 201700414

3. Mediante el Decreto 0553 del 27 de marzo de 2015 se adoptaron disposiciones relacionadas con el cierre del proceso liquidatorio del Instituto de Seguros Sociales.

4. El cierre de la liquidación se produjo el 31 de marzo de 2015, como consecuencia de ello tuvo lugar la extinción jurídica del Instituto de Seguros Sociales, previa suscripción del Acta Final de Liquidación y su publicación en el Diario Oficial No. 49470 del 31 de Marzo de 2015. Razón por la cual, a partir del 1 de Abril de 2015, la entidad dejó de ser sujeto de derechos y obligaciones.

5. El INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES en Liquidación con anterioridad al cierre del proceso liquidatorio, suscribió un contrato de fiducia mercantil con la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006, a través del cual se constituyó el fideicomiso denominado P.A.R.I.S.S. en Liquidación, respecto del cual FIDUAGRARIA S.A. actuará única y exclusivamente como administrador y vocero.

6. Por lo anterior, debe tenerse presente que ni el citado fideicomiso, ni FIDUAGRARIA S.A., en su condición de vocera y administradora del mismo son continuadores del proceso liquidatorio del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES liquidado, ni mucho menos sucesores procesales o subrogatorios de la extinta entidad.

En relación con la petición presentada por la señora LEONOR CASALLAS GUEVARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.755.643, se encontró que en vigencia del proceso concursal de acreedores del extinto Instituto de Seguros Sociales, presentó la reclamación No. 33043, calificada, graduada y aprobada por el Agente Liquidador de dicha entidad, mediante la Resolución ALS No. 4416 del 22 de enero de 2015, como crédito laboral de primera clase.

Dicha acreencia laboral fue pagada el día 20 de febrero de 2015 y, sobre el particular, se informó al apoderado de la demandante, el doctor LUIS EDUARDO CRUZ MORENO, mediante oficio UP-12140 del 26 de mayo de 2015, el cual se adjunta a este escrito.

Salida No. 201700414

Nota:

La presente comunicación es emitida por FIDUAGRARIA S.A. única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado, conforme al contrato de Fiducia Mercantil N° 015 de 2015.

En todo caso el Patrimonio Autónomo del Instituto de Seguros Sociales Liquidado se reserva el derecho a verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger los derechos de los usuarios.



GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ
DIRECCION GENERAL

Proyectó: DIANA MAYERLI RINCON GOMEZ

Revisó: JAVIER IGNACIO CASTRO SUAREZ

c.c. Dra. Diana Margarita Ojeda Visbal – Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social –
Carrera 5 No. 15-80 Piso 19 – Bogotá D.C. -

Yimaldo imposible contactar

P.A.R.I.S.S. | PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO
 Dirección: AV. 19 NO. 14-21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN698641603CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LEONOR CASALLAS GUEVARA

Dirección: CALLE 64 A No 103 A -51

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111041664

Fecha Pre-Admisión:
 19/01/2017 16:18:23

Min. Transporte Lic. de carga 000200

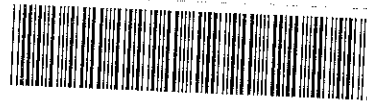
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo
 Orden de servicio

UAC.CENTRO
 7024360

Fecha PreAdmisión 19/01/2017 16:18:23



RN698641603CO

1111 492

Nombre/ Razón Social **PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - I.S.S - BOGOTA ADMINISTRADORA GENERAL**
 Dirección: AV. 19 NO. 14-21
 Referencia: 201700414
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Teléfono:
 Depta: BOGOTA D.C.
 NIT/C.C.T.: 830053630
 Código Postal
 Código Operativo: 111000

Nombre/ Razón Social **LEONOR CASALLAS GUEVARA**
 Dirección: CALLE 64 A No 103 A -51
 Tel:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 11041664
 Depta: BOGOTA D.C.
 Código Operativo: 1111492

Valores Destinatario Remite
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado \$0
 Valor Flete \$5.200
 Costo de manejo \$0
 Valor Total \$5.200

Dice Contener: 20592
 Observaciones del cliente
3 pido cosas

Causal/ Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe

C.C. Tel: Hora: *11:32*

Fecha de entrega *19/01/2017*

Distribuidor

CC 0011 Montero

Gestión de entrega:

1er *2do*



11110001111492RN698641603CO

VIDEO 22407861

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 Min. TIC. No. Modificado. Excepción 01/087 de 9 de noviembre del 2011

Fecha de radicación de la solicitud: 22/01/2017

Referencia: Solicitud de cumplimiento de sentencias, respuestas a derechos de petición y pago de derechos salariales y prestaciones. IUS No. 401822-14